



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373031



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2025-MDLA/CM

La Arena, 22 de Julio del 2025

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

#### VISTO

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de Julio del 2025, el OFICIO N° D000065-2025-COFOPRI-DFINT de fecha 20 de Junio del 2025, remitido por la Dirección de Formalización Integral COFOPRI, el INFORME N°0778-2025-GlyDUR-MDLA de fecha 25 de Junio del 2025, emitido por el Gerente Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Ing. Ronald Córdova Ramos; respecto a SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA Y LA DIRECCION DE FORMALIZACION INTEGRAL COFOPRI; Y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 87º del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, sobre la Colaboración entre Entidades, y en su numeral 2.3) señala: "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones." Y en el artículo 88º Medios de colaboración interinstitucional, que es los siguientes numerales señala: 88.1) las entidades están facultadas para dar estabilidad a colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3) "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos, en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.";

Que, mediante Oficio N° 264-2024-MDLA-A 8siae: 2025039133), la Municipalidad Distrital de La Arena solicita al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Arena y COFOPRI, quien mediante Oficio N° D000065-2054 - COFOPRI-DFINT remite respuesta y señala los requisitos que se deben cumplir según la Directiva N°002-2022-COFOPRI para la suscripción desconvenido, siendo un requisito la aprobación de la suscripción mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante INFORME N°0778-2025-GlyDUR-MDLA de fecha 25 de Junio del 2025 la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano -Rural emite opinión favorable respecto a la Aprobación de Convenio Especifico de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Arena y consigna como ámbito de acción 06 pueblos que se encuentran ubicados en AMPLIACION RIOFRIO, 23 DEABRIL, OSWALDO SEMINARIO, RIO VIEJO SUR, EL MILAGRO, SAN LUIS de la jurisdicción del Distrito de La Arena;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9º de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto favorable por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373031



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2025-MDLA/CM

La Arena, 22 de Julio del 2025

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** —**APROBAR y AUTORIZAR**, al Sr. CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ – Alcalde del Distrito de La Arena , la suscripción de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI y la Municipalidad Distrital de La Arena, a fin de realizar acciones de saneamiento físico legal de posesiones informales ubicadas sobre propiedad privada del Distrito de La Arena;

**ARTÍCULO SEGUNDO** -**DESIGNAR** como Coordinador por parte de la Municipalidad Distrital de la Arena, al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – rural, quien es el encargado de velar por el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** —**DISPONER** que la Oficina de Secretaría General, se encargue de notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Catastro, y oficina de Tecnologías de la información, la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia .

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ  
ALCALDE